



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE OCTUBRE 2024

### ASISTENTES:

#### PRESIDENTE

JUAN JESÚS MORENO GARCÍA

#### PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA  
DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA  
ANTONIA GABARRÓN ALENDA  
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ  
ALICIA ZAPATA RUIZ  
VICENTE LÓPEZ RUBIO  
ANA BELÉN PÉREZ VALERA  
ANTONIO RUIZ NAVARRO

#### PARTIDO POPULAR

FRANCISCO PASTOR ARNAO  
LUCÍA MARTÍNEZ GARCÍA  
ANTONIO CASTILLO CABALLERO  
BELÉN BLAYA NAVARRO  
MARÍA JOSEFA VALERO BELIJAR  
ALBERTO AYALA RODRÍGUEZ

#### IZQUIERDA UNIDA-VERDES

ANTONIO MORENO GIL

#### VOX

PEDRO SEVILLA MONEDERO

#### SECRETARIO

JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

Siendo las **19:30 horas** del día **3 de octubre de 2024**, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Mula, se reunieron los que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por el Sr. Secretario General de la Corporación D. José Juan Tomás Bayona.

La presente sesión corresponde a la ordinaria del mes de **OCTUBRE-2024**, cuyo traslado de fecha ha sido consensuado por razones de oportunidad.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quorum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, indicando que sólo se hacen constar las votaciones y resoluciones, pudiendo encontrar los debates y explicaciones en los enlaces adjuntos a cada punto. Así mismo, al pie de este documento, puede encontrar el vídeo completo original y su correspondiente resumen digital.

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 29 DE JULIO DE 2024. SECR/0230/2024.

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/KwGV04Mjj2I?t=20>

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la minuta del acta de la sesión de fecha **29 de julio de 2024**, cuya minuta ha sido previamente remitidas a los Concejales.





Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

No se produce ninguna observación y la Presidencia la declara aprobada con el acuerdo favorable de todos los asistentes.

\*\*\*

**2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES-DELEGADOS DICTADAS DE 25-JUL-2024 A 30-SEP-2024. GRAL/0228/2024.**

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/KwGV04MjI2I?t=45>

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, de 25 de julio de 2024 a 30 de septiembre de 2024.

\*\*\*

**3.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA. GRAL/1897/2024.**

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/KwGV04MjI2I?t=86>

Vista la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA.

Considerando que dicha ordenanza necesita de una actualización de tarifas y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Turismo, Transparencia y Participación de 1 de octubre de 2024, **el Pleno con nueve votos a favor, del Grupo Municipal y ocho votos en contra, de los Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida y Vox acuerda:**



h01471c791a1c0456007e83770a0c06H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 28/10/2024 12:23
--	------------------------------	---------------------------------



Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA, en el siguiente sentido:

#### EPÍGRAFE I. RECOGIDA DE VEHÍCULOS:

Tarifas turismos, furgonetas y análogos:

TASA ORDINARIA DIURNA: 120 Euros.

TASA NOCTURNA Y FESTIVA 140 Euros. (Nocturna de 22:00 a 06:00 horas) Festivos se considerarán todos los sábados y domingos, además de los festivos nacionales y locales).

Tarifas por estancia en depósito: 10 euros/día

Tarifas ciclomotores, motocicletas, quads y análogos:

TASA ORDINARIA DIURNA: 60 Euros.

TASA NOCTURNA Y FESTIVA 70 Euros. (Nocturna de 22:00 a 06:00 horas) Festivos se considerarán todos los sábados y domingos, además de los festivos naciones y locales).

Tarifas por estancia en depósito: 10 euros/día.

#### EPÍGRAFE II. ENGANCHE:

Se considerará esta circunstancia cuando se haya dado aviso para iniciar el servicio de recogida del vehículo y no se pueda consumir el mismo como consecuencia de haberse personado el usuario del vehículo, exprese su voluntad de retirarlo inmediatamente del lugar donde se encuentra estacionado, además de abonar en el acto los gastos generados.

Tarifa por enganche:

50 euros Tarifa Ordinaria.

60 euros nocturna y/o festiva.

SEGUNDO.- Disponer un plazo de información pública por treinta días hábiles mediante inserción de anuncio en el BORM. Una vez finalizado el período de exposición pública si no hubiere alegaciones se entenderá aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza. Si las hubiere el pleno, en plazo de un mes, resolverá lo que proceda.

\* \* \*



h01471c791a1c0456007e83770a0c06H

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/10/2024 12:23



#### **4.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA ESTABLECER UN SISTEMA DE SOMBRAJE EN LAS INSTALACIONES DE MULA DEPORTIVA JOSÉ SORIANO CHACÓN. SECR/0024/2024.**

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/KwGV04Mjl2I?t=812>

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las gradas de las instalaciones Mula Deportiva José Soriano Chacón son frecuentemente utilizadas por los espectadores durante eventos deportivos y entrenamientos, y actualmente carecen de protección adecuada frente a las inclemencias del clima, la exposición prolongada al sol y lluvias.

En Mula, las temperaturas suelen ser muy elevadas durante gran parte del año, lo que provocan que los usuarios de las gradas móviles se expongan directamente al sol durante los eventos deportivos. Esto genera incomodidad e incluso riesgos para la salud, como insolación, golpes de calor y deshidratación, especialmente entre los espectadores más vulnerables, como niños y personas mayores.

La falta de sombra en las gradas móviles afecta la asistencia de público a los eventos deportivos. Muchos espectadores evitan asistir o prefieren no permanecer durante toda la duración de los eventos debido al calor y la falta de protección solar y lluvia.

La instalación de un sistema de sombraje en las gradas móviles mejoraría notablemente la experiencia de los asistentes a eventos deportivos, incrementando su comodidad y seguridad. Además, convertiría las instalaciones en un espacio más adecuado para la celebración de competiciones y eventos deportivos, independientemente de las condiciones meteorológicas.

Por lo anterior, proponemos al Ayuntamiento de Mula que se estudie la viabilidad de instalar un sistema de sombraje en las gradas móviles de las instalaciones "Mula Deportiva José Soriano Chacón", en las que planteamos estas posibles soluciones:

- Instalación de toldos o lonas retráctiles sobre las gradas móviles, que puedan desplegarse durante eventos deportivos.
- Pérgolas desmontables que proporcionen sombra temporal según las necesidades de los eventos.
- Otras alternativas que el Ayuntamiento estime oportunas tras un estudio técnico a este respecto.



h01471c791a1c0456007e83770a0c06H

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/10/2024 12:23



Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

Para estas alternativas planteamos que se evalúen los costes económicos de cada una de ellas con el fin de seleccionar por parte de este Ayuntamiento aquella que se considere más viable tanto desde el aspecto técnico como desde el punto de vista económico, sirviendo además para canalizar financiación externa si así fuese necesario y poder llevar a cabo su consecución en el menor plazo posible.

Tras oportuno debate y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación acuerda no aprobar la moción trascrita; por ochos votos a favor, de los Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida y Vox y nueve en contra, del Grupo Municipal Socialista.**

\* \* \*

**5.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA LA SOLICITUD DE LOS PREMIOS JUVENTUD REGIÓN DE MURCIA 2024. SECR/0025/2024.**

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/KwGV04MjI2I?t=2166>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 20 de Julio de 2024 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 168 salió publicada la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de la Región de Murcia por la que se aprueba la convocatoria de los Premios Juventud 2024.

Los premios tienen por finalidad reconocer y premiar acciones e iniciativas de las personas jóvenes, independientemente de su ámbito de actuación, así como de las entidades públicas y privadas que destaquen por su especial incidencia en el desarrollo político, social, económico y cultural de la juventud.

Los premios tienen carácter exclusivamente honorífico y no generan ningún derecho de naturaleza económica.

A los premiados se le otorgará una escultura y un diploma acreditativo.

Dentro de las modalidades establecidas nos encontramos con dos que podrían ser solicitadas



h01471c791a1c0456007e83770a0c06H

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/10/2024 12:23



para jóvenes de nuestra localidad, las cuales indicamos a continuación:

- a) Premio Participación, en reconocimiento de las actuaciones que fomenten la participación y presencia activa de los jóvenes en la sociedad: CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE MULA, por su trayectoria en los 30 años de recorrido juvenil.
- d) Premio Inclusión social, en reconocimiento a iniciativas o actuaciones que fomenten el desarrollo y la inclusión social de los colectivos más vulnerables: ÁLVARO GABARRÓN con la productora Algafilms, el corto Zheimer, por la concienciación social a través de la cultura de una enfermedad muy actual y olvidada tanto para la investigación como para la concienciación.

Ambas candidaturas creemos que tienen suficiente peso y encaje para las modalidades que reflejamos en la presente moción, debiendo estar solicitadas antes del próximo 30 de Septiembre de 2024, para la cual desde la Concejalía de Juventud se debería de confeccionar un dossier argumentando y documentando dichos expedientes juveniles.

Creemos que sería un reconocimiento muy merecido tanto para el Consejo Local de la Juventud como para Alvaro Gabarrón por el corto Zheimer.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al pleno del Ayuntamiento de Mula para su aprobación la siguientes candidaturas 2024 relativas a la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de la Región de Murcia Premios Juventud:

- a) Premio Participación, en reconocimiento de las actuaciones que fomenten la participación y presencia activa de los jóvenes en la sociedad: CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE MULA, por su trayectoria en los 30 años de recorrido juvenil.
- d) Premio Inclusión social, en reconocimiento a iniciativas o actuaciones que fomenten el desarrollo y la inclusión social de los colectivos más vulnerables: ÁLVARO GABARRÓN con la productora Algafilms, el corto Zheimer, por la concienciación social a través de la cultura de una enfermedad muy actual y olvidada tanto para la investigación como para la concienciación

Tras oportuno debate y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación acuerda no aprobar la moción transcrita; por seis votos a favor, del Grupo Municipal Popular; nueve en contra, del Grupo Municipal Socialista y dos abstenciones, de los Grupos Municipales Izquierda Unida y Vox.**

\*\*\*



h01471c791a1c0456007e83770a0c06H

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/10/2024 12:23



Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

## **6.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA SOLICITAR LA MEJORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO POR CARRETERA EN LA REGIÓN DE MURCIA. SECR/0026/2024.**

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/KwGV04Mjl2I?t=3655>

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La estación de autobuses de Mula es una infraestructura básica y esencial para la movilidad pública. En ella, tienen lugar numerosas salidas, llegadas y tránsitos de diversas frecuencias de autobuses que dan servicio tanto a los vecinos de Mula como de otros municipios.

El servicio regional de transporte de personas por carretera en autobús es una pieza clave para afrontar los nuevos retos de movilidad y es fundamental para muchos ciudadanos en todo el ámbito regional y, especialmente, para las comarcas del interior como las de Río Mula, el Noroeste o el Altiplano.

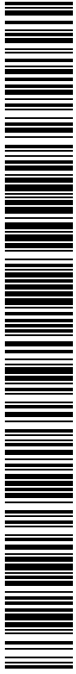
A principios de 2024, ya presentamos una moción para que se renovara la flota de autobuses por viejos y obsoletos, hecho que sigue sin solucionarse, pues siguen ocurriendo numerosas averías, así como falta de accesibilidad para personas con movilidad reducida.

A todo esto, se suman ahora numerosas quejas de los usuarios por el mal funcionamiento del servicio, por los constantes retrasos e impuntualidades, por la supresión de servicios previamente anunciados y un largo etcétera.

El transporte público es la gran asignatura pendiente de la Región de Murcia, ya que su uso está muy por debajo de la media nacional. Las empresas concesionarias de los diversos servicios han manifestado que su retribución lleva sin actualizarse desde hace años y que así es imposible prestar un servicio de calidad.

En definitiva, consideramos que es imprescindible, necesario y urgente la mejora integral del servicio, la renovación de la flota y la ampliación de las frecuencias y más teniendo en cuenta la situación de Mula como enlace del transporte por carretera.

La administración competente en la materia debe proceder a la actualización de las retribuciones, la ejecución inminente de las mejoras, la renovación de la flota y actuaciones necesarias para garantizar la seguridad y la calidad del transporte desde la estación de autobuses. Por todas las razones expuestas, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:



h01471c791a1c0456007e83770a0c06H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/10/2024 12:23



Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Región de Murcia a que realice las gestiones necesarias en cuanto a contratos y actualizaciones económicas que permitan una mejora integral del servicio de transporte de personas por carretera en autobús en la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Región de Murcia a que realice las gestiones necesarias con la empresa concesionaria de la línea de autobús Murcia-Caravaca para que proceda, de manera inminente, a la renovación de la flota de autobuses para garantizar la seguridad y la accesibilidad de nuestros vecinos y vecinas, de los conductores de los autobuses y de todos los viajeros que se desplazan en dichos autobuses.

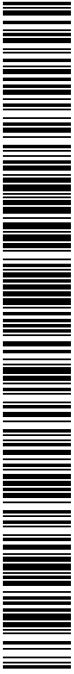
TERCERO.- Instar Gobierno de la Región de Murcia a la creación de una red de transporte por carretera, público y de calidad, que conecte, a través de diversas frecuencias, a Mula y al resto de municipios de las comarcas del Río Mula y del Noroeste con el hospital Virgen de la Arrixaca, el Campus Universitario de Espinardo, el aeropuerto de Corvera, con la estación del AVE y la ciudad portuaria de Cartagena, de manera que nos permita ser accesibles a todos los vecinos y visitantes.

Tras oportuno debate y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad aprobar la moción trascrita.**

\* \* \*



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



h01471c791a1c0456007e83770a0c06H

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/10/2024 12:23





**7.- CONVENIO CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR (D.G. DE LA POLICÍA) PARA LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN (PAD). GRAL/1807/2024.**

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/KwGV04MjI2I?t=4497>

Visto que la Dirección General de la Policía ha invitado al Ayuntamiento a la firma de un convenio, cuyo objeto es establecer el marco de colaboración entre la Dirección General de la Policía y el Ayuntamiento de Mula para instalar un Puesto de Actualización de Documentación securizado, con módulo de comunicaciones integrados en instalaciones no policiales y dependientes del Ayuntamiento de Mula, así como determinar los mecanismos para verificar el control y los criterios básicos de colaboración y coordinación que permitan optimizar los recursos humanos y materiales de la Dirección General de la Policía, existentes en su término municipal, para garantizar una correcta atención y asistencia a los usuarios de los certificados electrónicos del DNIE.

Visto que la instalación del PAD es beneficiosa para la ciudadanía de Mula y el uso de las TIC, puesto que se dispondrá de un recurso en el municipio para actualización de datos referentes al certificado electrónico del DNI sin necesidad de desplazamiento a otros municipios.

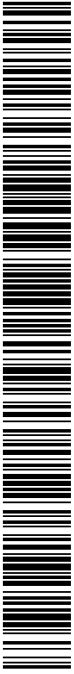
Visto que dicho convenio tiene una duración de cuatro años, pudiendo ser expresamente prorrogado, por acuerdo unánime de las partes adoptado antes de la finalización de dicho plazo, hasta un máximo de cuatro años adicionales.

Visto que los equipos PAD serán utilizados en los procesos de actualización de datos del DNI para:

- Renovación de certificados electrónicos.
- Cambio de claves de acceso a los certificados electrónicos.

Visto que la Dirección General de la Policía se compromete, en el marco del presente Convenio, a proveer al Ayuntamiento de Mula de un equipo de Puesto de Actualización de Documentación (PAD), y el Ayuntamiento de Mula se debe comprometer a facilitar un espacio, con un mínimo de 1,6x1,7x2,2 m. habilitado para la instalación del Puesto de Actualización de Documentación (PAD), en horario de atención al público.

Por lo expuesto y vistos los informes emitidos y obrantes en el expediente, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Seguridad Ciudadana de 30 de septiembre, **el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, acuerda:**



h01471c791a1c0456007e83770a0c06H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/10/2024 12:23



**Ayuntamiento de Mula**  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

PRIMERO.- Aprobar el Convenio con Ministerio del Interior (D.G. de la Policía) para la instalación de un puesto de actualización de documentación (PAD).

SEGUNDO.- Instalar el citado equipo en la entrada de las dependencias de la Policía Local, pues dicho espacio puede cumplir todos los requisitos solicitados por la Dirección General de la Policía y permite que el PAD sea vigilado mediante el propio personal de la Policía Local y cámara de videovigilancia interior. Asimismo el espacio dispone de un amplio horario de atención al público.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de dicho convenio y la de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Nombrar a D. José María Botí Hernández y a D. Salvador Martínez Amor como miembros de la comisión mixta de seguimiento, por parte del Ayuntamiento de Mula.

QUINTO.- Notificar el acuerdo al Ministerio del Interior y dar traslado del mismo a los Servicios Municipales afectados.

\* \* \*

#### **8.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP08/2024. GRAL/1986/2024.**

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/KwGV04Mjl2I?t=4997>

Considerando el ahorro de gasto que podría suponer al Ayuntamiento destinar parte del Remanente de Tesorería a la realización de una amortización anticipada de parte del capital vivo derivado de los préstamos vigente.

Visto que, con fecha 19/09/2024 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la modificación y su justificación.



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



h01471c791a1c0456007e83770a0c06H

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 28/10/2024 12:23
--	------------------------------	---------------------------------



Visto que, con fecha 19/09/2024 se han emitido por parte de la Intervención y Tesorería Municipal informes favorables sobre la propuesta de modificación de crédito pretendida mediante la modalidad de suplemento de crédito.

Por todo lo expuesto y en consideración a lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Turismo, Transparencia y Participación de 1 de octubre de 2024, **el Pleno con nueve votos a favor, del Grupo Municipal Socialista y ocho abstenciones, de los Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida y Vox acuerda:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos (expte GRAL/1986/2024) al Presupuesto del presente ejercicio, bajo la modalidad de suplemento de crédito n.º 8/2024 y de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Partida	Concepto	Importe del suplemento
001 011 91300	Amortización préstamos medio y largo plazo	200.000,00€
	Total aumentos	200.000,00€

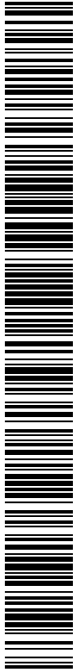
Esta modificación se financia con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales, derivado de la liquidación del ejercicio de 2023, en los siguientes términos:

Concepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente tesorería para gastos generales	200.000,00€

El RTGG de 2023 asciende a 1.781.109,97€.

La situación del RTGG quedará del siguiente modo:

RTGG inicial	Modificaciones	Disponible RTGG
1.781.109,97	112.144,67; suplem. 4.24 200.000,00; suplem. 5.24 200.000,00; suplem. 8.24	1.268.965,30



h01471c791a1c0456007e83770a0c06H



Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

SEGUNDO. Exponer este expediente en el público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieron presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Dese traslado del presente a la Intervención Municipal a los efectos de su adecuada ejecución.

\* \* \*

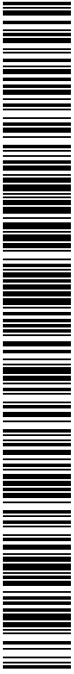
#### **9.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP09/2024. GRAL/2005/2024.**

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/KwGV04Mjl2I?t=5482>

Considerando que resulta necesario afrontar gastos que refuercen el funcionamiento ordinario de los servicios municipales, de tal forma que no se vea afectado el normal desarrollo de dichos servicios, y que se cuenta en la actualidad con mayores ingresos efectivamente recaudados provenientes de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado de 2022, todo ello motiva la necesidad de llevar a cabo una modificación presupuestaria bajo la modalidad de suplemento de crédito, que pueda ser financiado con parte de esos mayores ingresos, dada la afirmación dada por la Subdirección General de Estudios Financieros de Entidades locales de fecha 29/07/2024 a la consulta planteada sobre la posibilidad de tramitar modificaciones de crédito vía crédito extraordinario o suplemento de crédito con cargo a dicha fuente de financiación.

Visto que, con fecha 20/09/2024 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la modificación y su justificación.

Visto que, con fecha 20/09/2024 se han emitido por parte de la Intervención Municipal informes favorables sobre la propuesta de modificación de crédito pretendida mediante la modalidad de suplemento de crédito.



h01471c791a1c0456007e83770a0c06H

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 28/10/2024 12:23
--	------------------------------	---------------------------------



Por todo lo expuesto y en consideración a lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Turismo, Transparencia y Participación de 1 de octubre de 2024, **el Pleno con nueve votos a favor, del Grupo Municipal Socialista; un voto en contra, del Grupo Municipal Vox y siete abstenciones, de los Grupos Municipales Popular e Izquierda Unida:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos (expte GRAL/2005/2024) al Presupuesto del presente ejercicio, bajo la modalidad de suplemento de crédito n.º 9/2024 y de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Partida	Concepto	Importe del suplemento
001.9202.22706	Estudios y trabajos técnicos	60.000,00€
001.9203.22604	Jurídicos	10.000,00€
002.1530.22199	Otros suministros. Vías Públicas	80.000,00€
002.1720.62200	Edificios y otras construcciones. Medio ambiente	98.478,83€
003.1510.22103	Suministro combustible. Mantenimiento gral	10.000,00€
003.1621.22103	Suministro combustible. RSU	66.000,00€
003.1621.22199	Otros suministros. RSU	28.000,00€
003.1622.20800	Arrendamiento inmov. material. Gestión Residuos	9.000,00€
003.1622.22103	Suministro combustible. Gestión residuos	21.000,00€
003.1622.22104	Arrendamiento material transporte	9.000,00€
003.1623.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas. Tratamiento residuos	47.000,00€
003.1650.22199	Suministro energía eléctrica. Alumbrado Público	95.000,00€
003.3410.22699	Otros gastos promoción deporte	25.000,00€
003.3420.22799	Otros trabajos realizados. Instalac deportivas	36.000,00€
003.3421.22102	Suministro gas. Piscinas	65.000,00€
003.3201.22700	Otros trabajos realizados por empresas. Colegios	19.000,00€
003.3421.22799	Otros trabajos realizados por empresas. Piscinas	10.000,00€
004.1360.46700	Consortio extinción incendios	98.470,28€
004.3350.22798	Otros trabajos realizados por empresas. Artes escénicas	24.781,90€
004.3360.22699	Otros gastos diversos. Patrimonio	20.000,00€





Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

004.3360.22706	Patrimonio. Estudios y trabajos técnicos	10.000,00€
007.3370.22699	Otros gastos. Juventud	10.000,00€
	TOTAL AUMENTOS	851.731,01 €

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos efectivamente recaudados provenientes de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado de 2022 en los siguientes términos:

Concepto	Denominación	Importe
42000	Participación Tributos Estado	851.731,01€
	TOTAL FINANCIACIÓN	851.731,01 €

SEGUNDO. Exponer este expediente en el público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieron presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Dese traslado del presente a la Intervención Municipal a los efectos de su adecuada ejecución.

\* \* \*

#### **10.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP10/2024. GRAL/2024/2024.**

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/KwGV04Mjl2I?t=6113>

Considerando que resulta necesario afrontar gastos que refuercen el funcionamiento ordinario de los servicios municipales, de tal forma que no se vea afectado el normal desarrollo de dichos servicios, y que se cuenta en la actualidad con mayores ingresos efectivamente recaudados los cuales pueden constituir fuente de financiación para poder llevar a cabo una modificación de crédito que permita dar cobertura a los mencionados gastos de inversión.





Visto que, con fecha 26/09/2024 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la modificación y su justificación.

Visto que, con fecha 26/09/2024 se han emitido por parte de la Intervención Municipal informes favorables sobre la propuesta de modificación de crédito pretendida mediante la modalidad de suplemento de crédito.

Por todo lo expuesto y en consideración a lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Turismo, Transparencia y Participación de 1 de octubre de 2024, **el Pleno con nueve votos a favor, del Grupo Municipal Socialista y ocho en contra, de los Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida y Vox acuerda:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos (expte GRAL/2012/2024) al Presupuesto del presente ejercicio, bajo la modalidad de suplemento de crédito n.º 10/2024 y de acuerdo con el siguiente detalle:

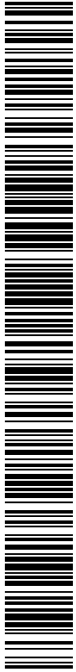
#### PARTIDAS DE GASTOS DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Partida	Concepto	Importe del suplemento
001.9340.22708	Servicios recaudación a favor de la entidad	50.000,00€
003.1621.22103	Suministro combustible. RSU	31.583,00€
	<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>81.583,00 €</b>

#### FINANCIACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON MAYORES INGRESOS SOBRE LOS PREVISTOS

Concepto	Denominación	Importe
30300	Tasa Tratamiento residuos	29.583,00€
31300	Tasa Instalaciones deportivas y piscinas	10.000,00€
32901	Tasa por derechos de examen	7.000,00€
35500	Tasa OVP con terrazas y otras instalaciones	35.000,00€
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>81.583,00 €</b>

SEGUNDO. Exponer este expediente en el público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieron presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



h01471c791a1c0456007e63770a0c06H



TERCERO. Dese traslado del presente a la Intervención Municipal a los efectos de su adecuada ejecución.

\* \* \*

### 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- *Ruegos y preguntas grupo VOX:*  
<https://youtu.be/KwGV04Mjl2I?t=7855>
- *Ruegos y preguntas grupo Izquierda Unida-Verdes:*  
<https://youtu.be/KwGV04Mjl2I?t=8144>
- *Ruegos y preguntas grupo Partido Popular:*  
<https://youtu.be/KwGV04Mjl2I?t=8911>
- *Cierre Sesión Sr. Alcalde-Presidente:*  
<https://youtu.be/KwGV04Mjl2I?t=9930>

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 22:20 horas, de lo que como Secretario, certifico.

\* \* \*

Así mismo, como Secretario, certifico mediante firma electrónica, que el vídeo y audio original de esta Sesión Plenaria se puede descargar en el siguiente enlace, al que le corresponde el resumen digital SHA-512 que a continuación se expone, de tal forma que puede verificarse su autenticidad e integridad:

Nombre vídeo:	Pleno_Ordinario_03-10-2024.mp4
Enlace:	<a href="https://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_03-10-2024.mp4">https://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_03-10-2024.mp4</a>
Resumen digital SHA-512:	A2AE8B6B583F9766F812576BDC6F78828197106F8E018EF51F1E C4A6281FE64DAA94484C827C54C05AC3D81670C3DF663B8CC8C 59B555D459C9DDE84C4531556



h01471c791a1c0456007e83770a0c06H